

BASES DEL SORTEO-PROMOCIÓN
"Inscripciones Gran Fondo Mussara 2017"
de Volkswagen Group España Distribución, S.A.

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL,

TEMPORAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil Volkswagen Group España Distribución, S.A (en adelante Volkswagen Group España Distribución), y para su división ŠKODA, realizará un sorteo-promoción bajo la modalidad de "sorteo gratuito", la cual se desarrollará desde el 12 hasta el 16/05/17 a las 12.00h, ambos inclusive, en las condiciones que más adelante se detallan.

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas mayores de edad, con carné de conducir, residentes en territorio español (excepto Ceuta, Melilla e Islas Canarias) que faciliten correctamente todos los datos que se solicitan a través del formulario creado para la promoción "Inscripciones Grand Fondo La Mussara 2017", disponible, entre otros medios, en la página web http://formularios.skoda.es/sorteo_inscripciones_lamussara/ o a través de cupón de participación o cualquier otro procedimiento que Volkswagen Group España Distribución habilite a tal efecto.

Volkswagen Group España Distribución establece que el derecho de participación en la presente promoción es totalmente gratuito.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de esta promoción es potenciar la marca ŠKODA entre sus potenciales clientes y clientes actuales, así como generar registros para la base de datos de ŠKODA (Volkswagen Group España Distribución) de cara a la realización de futuras acciones promocionales y comerciales.

TERCERA.- PREMIOS

En la presente promoción se sortearán un total de 4 invitaciones individuales que consisten cada una de ellas en: 1 inscripción gratuita en la prueba Gran Fondo Mussara 2017 que se celebrará el día 21 de mayo de 2017 en Reus.

La participación está limitada a una sola vez durante el periodo promocional; de idéntica manera, los premios están limitados a uno por agraciado.

Dicho premio se adjudicará a través del procedimiento de adjudicación que más adelante se detalla.

Los premios incluyen exclusivamente la inscripción en la prueba Gran Fondo Mussara sin que se incluya en el mismo ningún otro gasto por ejemplo traslados, manutención o estancia.

En cualquier caso, la entidad mercantil Volkswagen Group España Distribución se reserva el derecho de modificar o cancelar el premio en caso de fuerza mayor o de que la Organización de la prueba decida cualquier cambio respecto a la celebración de la misma, circunstancia ésta que no dará derecho alguno a compensación de ningún tipo al ganador.

CUARTA.- MECÁNICA

Podrán participar en la presente promoción todas aquellas personas mayores de 18 años, con carné de conducir y residentes en territorio español (Península y Baleares) que rellenen el formulario determinado por VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN dentro del periodo promocional anteriormente indicado, vía on-line o bien por cualquier otra vía habilitada por VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN.

La información que puede solicitarse por parte de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, es la siguiente:

1. Datos personales

- Trato*
- Nombre*
- Apellido 1*
- Apellido 2
- Teléfono fijo o móvil*
- Email*

2. Información de tu vehículo Actual:*

- ¿Tiene un vehículo actualmente?
- Marca
- Modelo
- Año de matriculación

3. ¿Cuándo estás pensando adquirir un vehículo?*

- Antes de 3 meses
- Entre 3 y 6 meses
- Entre 6 y 9 meses
- Más de 9 meses
- No me lo estoy planteando

4. ¿Estás interesado en algún vehículo ŠKODA?*

- Citigo
- Fabia
- Fabia Combi
- Octavia
- Octavia Combi
- Octavia RS
- Octavia Combi RS
- Scout
- Rapid
- Spaceback
- Yeti
- Yeti Outdoor
- Superb
- Superb Combi
- Kodiaq
- Ninguno

5. ¿Quieres obtener más información o probar un vehículo en alguno de nuestros concesionarios?

- No / Sí
- Provincia
- Concesionario

Datos obligatorios*

En ambas vías de participación (on line y off line), el participante deberá facilitar todos cuantos datos se requieran en el formulario, para participar correctamente en la presente promoción, además de su formalización dentro del periodo promocional anteriormente indicado.

Aquellos cupones que por su mala escritura no pudiesen ser identificados, serían declarados inválidos para participar en el sorteo.

En todo caso, y para el supuesto de que el participante participe en la presente promoción por dos vías (on line y off line), solo se contabilizará como una única participación.

Todos aquellos participantes que hubieran observado los anteriores requisitos dentro del periodo promocional anteriormente indicado, entrarán en el procedimiento de adjudicación del premio contenido en la base siguiente.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN o su Agencia de Publicidad PROXIMITY BARCELONA, creará un fichero informático en el que aparecerán numeradas todas las inscripciones formalizadas para participar en la presente promoción a razón de una por línea y por orden cronológico.

Se dividirá el número total de inscripciones entre el número de ganadores (4) y el número resultante se redondeará al alza, en caso de resultar decimal. Al resultado de la división anterior se le sumará el número 7, obteniendo así el primer ganador. A este último se le sumará el resultado de la división inicial, obteniendo así el segundo ganador. Una vez agotados los números de las inscripciones, se volverá al inicio del fichero.

Se considerarán suplentes los números consecutivos a cada ganador (hasta un máximo de 3 suplentes). Los suplentes sustituirán al ganador/es en el caso de identificación incompleta o incorrecta del agraciado, incumplimiento de alguna de las bases de la promoción, renuncia del agraciado o imposibilidad de localizarle en un plazo máximo que se contiene en la base siguiente, a contar desde la fecha de celebración del sorteo.

En caso de no poder contactar con alguno de los premiados o sus reservas el premio se declarará desierto.

La adjudicación de premios de esta promoción se celebrará el día 16/05/17 a partir las 12.00h de la mañana.

La entidad mercantil organizadora se reserva la posibilidad de modificar dicha fecha a su conveniencia.

SEXTA.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN notificará a los ganadores la obtención del premio mediante llamada telefónica.

A los indicados efectos, es obligación de los participantes mantener los canales de comunicación telefónica disponibles. En el caso de no obtener respuesta, se intentará localizarlo dos veces más, a lo largo de las 24 horas siguientes al sorteo. Una vez realizadas las

tres llamadas telefónicas, VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN procederá a asignarlo al siguiente ganador suplente. En el caso de que los demás ganadores suplentes, a su vez, no aceptasen o renunciasen al premio, dentro del mismo plazo éste se declarará desierto.

Una vez que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN notifique al ganador la obtención del premio, éste dispondrá de un plazo máximo de 24 horas para confirmar la aceptación del premio. En caso de no realizarlo en el indicado plazo se procederá de idéntica forma a lo especificado en el párrafo precedente.

En la entrega del premio, se comprobará la identidad del agraciado, mediante la presentación de DNI o pasaporte.

En el caso de que por circunstancias personales la persona agraciada en el proceso de adjudicación del premio solicitara a VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN ceder el premio a un familiar directo (entendiéndose por tal los hijos, hermanos, padres y cónyuges), VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN se reserva el derecho de responder a dicha petición, comunicando al premiado, en el plazo máximo de 2 días laborables tras la recepción de dicha petición, en sentido afirmativo o negativo.

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN acordará directamente con el agraciado la forma de entrega del premio.

El nombre del ganador podrá ser publicado en la web de www.skoda.es o en cualquier otro medio que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN habilite a tal efecto.

SÉPTIMA.- CAMBIO Y DISFRUTE DE LOS PREMIOS

El premio contenido en la presente promoción en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a petición del ganador/es, salvo lo establecido en la base anterior sexta respecto la cesión a familiares.

OCTAVA.- UTILIZACIÓN DE IMAGEN DE LOS GANADORES

Los ganadores de los premios de la presente promoción autorizan a VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN para la utilización de su nombre, apellido, voz e imagen, así como para la explotación de los mismos y su reproducción, uso, distribución, comunicación pública y cualquier tipo de explotación sobre las mismas, tanto en formato electrónico, digital, papel, así como cualquier otro tipo de soporte vinculado con la presente promoción (incluido internet y redes sociales), sin derecho a contraprestación económica alguna.

NOVENA.- FRAUDE

En el caso de que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN se reserva el derecho

de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

DÉCIMA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los empleados de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, ni de ninguna de las empresas que intervienen en esta promoción, así como los empleados de la Red de concesionarios oficiales ŠKODA, ni como tampoco familiares (de tercer o inferior grado, por consanguinidad o afinidad) de éstos, ni en general las personas jurídicas, los residentes en Canarias, Ceuta y Melilla ni los menores de 18 años así como los mayores de 18 años sin carné de conducir.

DÉCIMO PRIMERA.- FISCALIDAD

Al premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento modificado por el Real Decreto 1003/2014, de 5 de diciembre; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, modificado por Real Decreto 41/2010, de 15 de enero; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

A estos efectos, se comunica que *el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%)*, según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, en caso de que sean de aplicación, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el

mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

DÉCIMO SEGUNDA.- TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos que faciliten los participantes o a los que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN acceda en el marco de la presente promoción, serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal (LOPD), y pasarán a formar parte de un fichero responsabilidad de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, con la finalidad de (i) gestionar la participación en esta promoción, (ii) entregar los premios que en su caso correspondan, e (iii) informarle periódicamente de novedades, productos y servicios de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A., tanto por medios escritos como electrónicos, pudiendo ser tales informaciones adecuadas a sus perfiles particulares.

Asimismo, si el participante no marca la casilla “No deseo recibir información comercial”, los datos de este formulario serán tratados por VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN a efectos de enviarle información sobre sus productos y servicios con relación al sector del automóvil.

Asimismo, en el caso que el participante solicite ser contactado por un Concesionario Oficial ŠKODA, sus datos podrán ser comunicados al concesionario indicado con la finalidad de gestionar su solicitud y enviarle comunicaciones comerciales, incluido el envío por medios electrónicos, siempre que así lo autorice.

En el caso que el participante proporcione datos de carácter personal de terceras personas, garantiza haberles trasladado el contenido de la presente cláusula y haber obtenido, previamente, su consentimiento informado para el tratamiento de sus datos de carácter personal por VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN.

En caso de que deseen ejercitar sobre sus datos personales sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como revocar su consentimiento para el envío de comunicaciones comerciales electrónicas podrán hacerlo por escrito enviando un email a atencioncliente@skoda.es.

Serán nulas las participaciones incompletas o con datos erróneos o falsos.

En este caso, el depositario de los datos será la empresa CP PROXIMITY BARCELONA, S.L., la cual, al finalizar la grabación, devolverá dicho fichero a VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, incluyéndose los citados datos en el fichero de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN

DÉCIMO TERCERA.- ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases, publicadas en http://formularios.skoda.es/sorteo_inscripciones_lamussara/, así como el criterio de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

DÉCIMO CUARTA.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización,

comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

Las empresas organizadoras de la Promoción no serán responsables de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Las empresas organizadoras tampoco responderán de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Las empresas organizadoras quedarán exentas de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

Las empresas organizadoras excluyen cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web mediante el cual se participa en la Promoción, redes telefónicas o a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de la WEB de la presente Promoción.

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

DÉCIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción durante el desarrollo de la misma si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

DÉCIMO SEXTA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario de Ilustre Colegio de Madrid D. Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/enotario y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la página web http://formularios.skoda.es/sorteo_inscripciones_lamussara/